


| | | |
|---|--|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN02-F002 |
| | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 15/11/2024 |
| | FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS | Páginas: 1 de 3 |

| | |
|------------------------------------|--|
| DEPENDENCIA O ENTIDAD ORIGINADORA: | SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL Sec. Camilo Rey Sabogal |
| FECHA (DD/MM/AA): | 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
| PROYECTO DE DECRETO/RESOLUCIÓN: | “Por medio del cual se actualiza la <i>plataforma estratégica del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C</i> ” |

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Se cita al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, en fecha 9 de octubre de 2024 en modalidad virtual, con el fin de surtir correspondiente aprobación de la actualización de la Plataforma Estratégica del Distrito de Cartagena, para lo cual el secretario de Planeación, Camilo Rey Sabogal, presentó a los miembros del Comité la actualización de la plataforma estratégica del Distrito de Cartagena.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Servidores públicos, contratistas de la entidad y a los grupos de interés

3. VIABILIDAD JURÍDICA


(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo,

Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, “(...) los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998(...)”. Adicionalmente indicó que “(...) El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado (...)”.

Decreto Nacional 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", se adoptó la versión actual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se reglamentó el Sistema de Gestión.

Decreto ibidem en su artículo 2.2.22.1.1, definió el Sistema de Gestión, como “(...) el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN02-F002 |
| | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 15/11/2024 |
| | FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS | Páginas: 2 de 3 |

mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.”

Decreto Nacional 1083 de 2015 fue modificado entre otros, por el Decreto 1499 de 2017 sustituyendo el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 en lo que corresponde al Sistema de Gestión, actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Decreto 1409 modificado por el decreto 1225 de 2021 se adopta el Modelo integral de planeación y gestión MIPG y creo el comité de gestión y desempeño de la alcaldía Mayor de Cartagena de indias y se dictaron las disposiciones. Así mismo, mediante Decreto 1411 de 2018 se creó el Comité Distrital de Gestión y Desempeño.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada (No aplica)

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas (No aplica)

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (no aplica)

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales (No aplica)

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

NO APLICA.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)


(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

NO APLICA

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

NO APLICA

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GLEGN02-F002 |
| | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 15/11/2024 |
| | FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS | Páginas: 3 de 3 |

| | |
|---|---|
| 7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos) NO APLICA | |
| | |
| | |
| ANEXOS: | |
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente – Dependencia o entidad originadora)</i> |) |
| Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i> | |
| Conceptos técnicos que justifiquen la regulación <i>(Cuando el proyecto normativo requiera de un concepto técnico o científico previo)</i> | |
| Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad o dependencia originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i> | |